



ESTUDIO PREVIO

CPS-001

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El Honorable Concejo Municipal de Manzanares, en desarrollo de sus funciones constitucionales y legales, requiere garantizar la adecuada divulgación de su gestión normativa, administrativa y de control político, así como el acceso oportuno de la ciudadanía a la información pública, en cumplimiento de los principios de transparencia, publicidad, participación ciudadana y acceso a la información establecidos en la Constitución Política, la Ley 1712 de 2014 y las normas que regulan la contratación estatal.

En la actualidad, la dinámica institucional y el uso creciente de medios digitales hacen necesario fortalecer la estrategia de comunicación y visibilidad institucional del Concejo Municipal, a fin de asegurar que las actuaciones, decisiones, sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las actividades desarrolladas por la Corporación, sean difundidas de manera clara, oportuna y permanente a través de canales digitales como redes sociales y página web institucional.

Para atender dicha necesidad, el Concejo Municipal requiere contar con apoyo a la gestión en temas digitales y de comunicación institucional, que permita la administración y actualización constante de las redes sociales oficiales, el apoyo técnico y operativo para la transmisión de las sesiones del Concejo Municipal, y la actualización básica de la página web institucional, actividades que resultan esenciales para fortalecer la relación entre la Corporación y la comunidad, promover la participación ciudadana y garantizar el acceso a la información pública.

Dado que el Honorable Concejo Municipal no cuenta con personal de planta especializado para el desarrollo continuo de estas actividades, y considerando que se trata de labores de carácter técnico y especializado que no implican subordinación laboral, se hace necesario acudir a la contratación de una persona natural mediante un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente.

En consecuencia, la contratación propuesta se constituye en una herramienta idónea, eficiente y proporcional para satisfacer la necesidad institucional identificada, garantizando el cumplimiento de los objetivos misionales del Concejo Municipal y el adecuado uso de los recursos públicos.



2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

“PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE MANZANARES, ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DIGITAL Y DE VISIBILIDAD INSTITUCIONAL, MEDIANTE LA ADMINISTRACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE REDES SOCIALES, LA TRANSMISIÓN Y APOYO TÉCNICO DE LAS SESIONES DEL CONCEJO, Y LA ACTUALIZACIÓN BÁSICA DE LA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA CORPORACIÓN.”

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

3.1 OBLIGACIONES GENERALES

1. Ejecutar el objeto del contrato de manera personal, eficiente y oportuna, conforme a las condiciones establecidas por el Honorable Concejo Municipal.
2. Cumplir con las disposiciones legales vigentes aplicables a los contratos de prestación de servicios.
3. Actuar con autonomía técnica y administrativa, sin que exista subordinación laboral.
4. Responder por la calidad y oportunidad de los servicios prestados.
5. Mantener comunicación permanente con el supervisor del contrato.
6. Rendir los informes que le sean solicitados en desarrollo del contrato

3.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- 1) Administrar y actualizar las redes sociales institucionales del Honorable Concejo Municipal, conforme a los lineamientos de comunicación establecidos.
- 2) Apoyar técnica y operativamente la transmisión de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal.
- 3) Elaborar y publicar contenidos digitales relacionados con la gestión institucional de la Corporación.
- 4) Realizar la actualización básica de la página web institucional, cuando sea requerido.
- 5) Presentar informes mensuales de actividades ejecutadas.



6) Atender las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, relacionadas con el objeto contractual.

7) Guardar confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso en desarrollo del contrato

4. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

El Honorable Concejo Municipal de Manzanares celebrará un **contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión**, cuyo objeto es fortalecer la estrategia digital y la visibilidad institucional de la Corporación, mediante la administración y actualización de redes sociales, la transmisión y apoyo técnico de las sesiones del Concejo Municipal y la actualización básica de la página web institucional, conforme a los lineamientos establecidos por la Entidad.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Contratación directa

6. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN EL CONTRATO

Tiene como fundamento jurídico lo previsto en el artículo 32 de la ley 80 de 1993, el artículo 2 numeral 4 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

7. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

Al analizar las actividades y obligaciones que desarrollará el contratista, el Concejo Municipal, en cabeza de la Mesa Directiva, considera que la persona que se pretende contratar, dado su perfil, responsabilidad e idoneidad, devengará honorarios acordes con el alcance del objeto contractual.

En consecuencia, el valor total del contrato asciende a la suma de **DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000)**, los cuales se pagarán mediante once (11) pagos periódicos mensuales, a partir del mes de febrero, por un valor aproximado de **CIENTO OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$181.818) M/CTE** cada uno, previa presentación del informe mensual de actividades, certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, efectuándose los descuentos de ley, incluidos los correspondientes a estampillas vigentes.

De acuerdo con lo indicado, la necesidad se pretende soportar con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por la Jefe de Presupuesto de la presente vigencia.



N° CDP	FECHA	FUENTE	RUBRO	VALOR
128	23/01/2026	1.2.4.3.04 SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION	2.1.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES	\$2.000.000

8. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

La selección del contratista se fundamenta en el análisis de su idoneidad para la ejecución del objeto contractual, teniendo en cuenta que el Honorable Concejo Municipal conoce su desempeño y trayectoria en el manejo de medios digitales y de comunicación institucional. Así mismo, se valoró que el proponente cuenta con experiencia en el sector público en actividades relacionadas con comunicación, visibilidad institucional y apoyo a la gestión, lo cual garantiza el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales y el logro de los objetivos propuestos por la Corporación.

9. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4° de la ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente contrato los siguientes riesgos:

Riesgo identificado	Tipificación	Probabilidad	Impacto	Nivel	Asignación	Medidas de mitigación
Incumplimiento en la ejecución del contrato	Contractual	Media	Medio	Medio	Contratista	Seguimiento del supervisor e informes periódicos de actividades
Fallas técnicas en la transmisión de sesiones	Técnico / Operativo	Media	Medio	Medio	Compartido	Pruebas técnicas previas y planeación anticipada
Riesgo reputacional institucional	Reputacional	Baja	Alto	Medio	Contratista	Validación previa de contenidos y lineamientos institucionales



1. ANALISIS EXIGENCIA DE GARANTIAS

En atención al Decreto 1082 del 2015, el municipio considera no requerir constitución de garantía, puesto que es potestativo a la entidad por tratarse de contratación Directa en la modalidad de prestación de servicios.

2. DURACIÓN

El término de duración del contrato será desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y hasta el 31 de diciembre del 2026.

3. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contratista prestará sus servicios en el Municipio de Manzanares (Caldas).

4. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo de la Mesa directiva del honorable concejo municipal en cabeza de su presidenta quien posee las capacidades requeridas para vigilar el cumplimiento cabal del objeto del contrato que se pretende suscribir.

5. EXISTENCIA DE ACUERDO INTERNACIONAL

Para la presente contratación no existe acuerdo internacional o tratado de libre comercio vigente.

6. IMPUESTOS DEL CONTRATO

Los impuestos que se derivan de la suscripción del contrato de prestación de servicios son:

IMPUESTO	PORCENTAJE
Estampilla pro cultura	1%
Estampilla pro deporte	1%
Reteica	1%

Para constancia se firma en Manzanares, Caldas a los **TREINTA (30)** días del mes de enero del dos mil veintiseis (2026).

Edificio Alcaldía primer piso
Celular 3127926921
Concejomanzanares13@hotmail.es



CONCEJO MUNICIPAL
MANZANARES CALDAS
Nit: 890.802.505-9



Las firmas del ordenador del gasto y del supervisor del contrato se verificarán de forma digital, en la plataforma SECOP II.

ORIGINAL FIRMADO

XIMENA PATIÑO MONTES

Presidenta del honorable concejo municipal

ORIGINAL FIRMADO

RICARDO ALBERTO GIRALDO IDARRAGA

Secretario general del concejo municipal

Edificio Alcaldía primer piso
Celular 3127926921
Concejomanzanares13@hotmail.es